

VERBAL-IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: PAULA CATALINA BADILLO JAIMES
DEMANDADA: ADRIANA BADILLO HERNANDEZ
RAD: 2019-539
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de febrero de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos de julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte demandante mediante escrito allegado al Despacho el pasado 27 de febrero de 2020 informa que la práctica de la prueba de ADN decretada por el despacho desea que sea practicada por el LABORATORIO DE GENETICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se procede a ORDENAR a dicha entidad para que informe a este Despacho cual es el costo de dicha prueba, indicando que la misma se practicará con el cotejo de la muestra de sangre de la demandada ADRIANA BADILLO HERNANDEZ, con los restos óseos del causante MIGUEL BADILLO ROA, fallecido 3 de octubre de 2019, los que deberán ser extraídos a través de la exhumación del cadáver, a su vez para que informe el número de cuentas donde debe ser consignado el valor de esta diligencias. Líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**330e906f6c0e62caf344c6e22041e40a2294177b44a14a437b2fa0190d46
c460**

Documento generado en 02/07/2020 01:34:56 PM